REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17888

RESOLUCION No. 96.1.2.1. 2101

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS,
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. 96.1.2.1.0961 de 28 de marzo de 1996, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías entre las cuales se encuentran FABRILACTEOS COMPAÑIA LIMITADA y SUPERLACTEOS COMPAÑIA LIMITADA, por hallarse incursas en la causal prevista en el artículo 4, numeral 5 de la Ley 31 Reformatoria a la de Compañías;

QUE del Informe No. IJ.DJDL.96.86 de 24 de julio de 1996, emitido por la Unidad de Inspección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, se desprende que las compañías FABRILACTEOS COMPAÑIA LIMITADA y SUPERLACTEOS COMPAÑIA LIMITADA, han superado la causal que motivó la declaratoria de disolución y liquidación.

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución No. 96.1.2.1.0961 de 28 de marzo de 1996, en lo referente a las compañías FABRILACTEOS COMPAÑIA LIMITADA y SUPERLACTEOS COMPAÑIA LIMITADA, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 96.1.2.1.0961 de 28 de marzo de 1996, en lo que corresponde a las compañías FABRILACTEOS COMPAÑIA LIMITADA y SUPERLACTEOS COMPAÑIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al Representante Legal de las mencionadas compañías y se remita copia de la misma a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 JUL 1996

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS,

IAV/mrv
Expd. 17888